



**ACUERDO No. CSJANTA17-2933
viernes, 22 de septiembre de 2017**

"Por medio de la cual se conforma lista de candidatos para proveer cargos de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES - GRADO NOMINADO en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 3"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 132 numeral 1, 164 a 167 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo Reglamentario de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria N° 36 del 21 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO QUE:

Ha finalizado la etapa clasificatoria del concurso destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de la Rama Judicial Seccional Antioquia, convocado a través del Acuerdo CSJAA16-293 del 28 de noviembre de 2013.

Por medio del Acuerdo No. CSJAA16-2102 de jueves 29 de diciembre de 2016, se modificó, entre otros, el Registro de Elegibles Seccional Definitivo para el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES - GRADO NOMINADO, acto administrativo que se encuentra en firme.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia entre los días 1° a 7 de septiembre de 2017, publicó el Formato Opción de Sede para que los inscritos en el Registro de Elegibles para ese cargo optaran por las sedes de su interés.

Para las vacantes de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES - GRADO NOMINADO, existentes en las sedes judiciales de los Distritos de Medellín y Antioquia, optaron las siguientes personas, así:



ACUERDO No. CSJANTA17-2933
viernes, 22 de septiembre de 2017

Hoja No. 2

SEDE	PUESTO SEDE	CÉDULA	NOMBRE	APELLIDOS
JUZGADO 001 PROMISCOU CIRCUITO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	1	98772177	JORGE HERNAN	OSPINA ZAPATA
JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	1	98772177	JORGE HERNAN	OSPINA ZAPATA
JUZGADO 013 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLIN	1	1128423193	JUAN FELIPE	MORENO MUÑOZ
JUZGADO 013 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLIN	2	1020418809	JUAN PABLO	GUZMAN VASQUEZ
JUZGADO 017 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	1	43977128	ANA PAULA	PUERTA MEJIA
JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	1	43977128	ANA PAULA	PUERTA MEJIA

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia procede a conformar las siguientes listas de candidatos:

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Conformar las listas de candidatos destinadas a proveer los cargos vacantes de *OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES - GRADO NOMINADO*, en las sedes judiciales de los Distritos de Medellín y Antioquia, como se describe a continuación:

SEDE	PUESTO SEDE	CÉDULA	NOMBRE	APELLIDOS
JUZGADO 001 PROMISCOU CIRCUITO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	1	98772177	JORGE HERNAN	OSPINA ZAPATA



ACUERDO No. CSJANTA17-2933
viernes, 22 de septiembre de 2017

Hoja No. 3


JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	1	98772177	JORGE HERNAN	OSPINA ZAPATA
JUZGADO 013 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLIN	1	1128423193	JUAN FELIPE	MORENO MUÑOZ
JUZGADO 013 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLIN	2	1020418809	JUAN PABLO	GUZMAN VASQUEZ
JUZGADO 017 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	1	43977128	ANA PAULA	PUERTA MEJIA
JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	1	43977128	ANA PAULA	PUERTA MEJIA

ARTÍCULO 2º. Los Despachos Judiciales deberán dar cumplimiento a los artículos 131 a 133 de la Ley 270 de 1996 "Ley Estatutaria de Administración de Justicia", e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca de los nombramientos que efectúe con ocasión de las presentes listas y remitir los actos administrativos y actas de posesión correspondientes, a fin de actualizar el Registro Seccional de Escalafón y el Registro de Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres días siguientes contados a partir de la posesión, como lo dispone el artículo 167 de la citada ley.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos en la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el viernes 22 de septiembre de 2017.


MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID
Vicepresidente

MEOC / LYL